

LEY 72 DE 1979

LEY 72 DE 1979

(diciembre 28)

por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura”, firmado en Washington, D. C., el 6 de marzo de 1979.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Apruébase la “Convención sobre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura”, firmado en Washington D. C., el 6 de marzo de 1979, cuyo texto es:

... ..
... ..
... .

Rama Ejecutiva del Poder Público.-Presidencia de la República.

Bogotá, D. E., 3 de agosto de 1979.

Aprobado. Sométase a la consideración del honorable Congreso Nacional para los efectos constitucionales.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Diego Uribe Vargas.

Es el texto certificado de la Convención sobre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, firmado en Washington, D. C., el 6 de marzo de 1979, del cual reposa un ejemplar en los Archivos de la División de Asuntos

Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Bogotá, D. E., agosto de 1979.

ARTICULO 2º.-Esta Ley entrará en vigencia una vez cumplidos los trámites establecidos en la Ley 7a. del 30 de noviembre de 1944, en relación con la Convención que por esta misma Ley se aprueba.

Dada en Bogotá, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

El Presidente del honorable Senado de la República, HECTOR ECHEVERRI CORREA. El Presidente de la honorable Cámara de Representantes, ADALBERTO OVALLE MUÑOZ. El Secretario General del honorable Senado, Amaury Guerrero. El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes, Jairo Morera Lizcano.

República de Colombia.-Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., 28 de diciembre de 1979.

Publíquese y ejecútese.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Diego Uribe Vargas.